



Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución de Alcaldía

N° 116-2019-A-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 17 de setiembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES – CAÑETE.

VISTO: El Oficio Circular N° 00006-2019-CG/GRLP de fecha 12 de junio de 2019 de la Contraloría General de la República sobre implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado y el informe N° 111-OAJ-2019-MDSCF de fecha 16 de setiembre de 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica recomendando se designe al responsable de la implementación del Sistema de Control Interno (SCI) de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, quién de acuerdo a la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes; asimismo, establece que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente;

Que, el artículo 7 de la citada Ley Orgánica, establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente; siendo responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que este contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo;

"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

Que, el artículo 10 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece que la Contraloría General de la República es la entidad competente para dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, que se encuentran bajo los alcances de la Ley N° 28716, tienen la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), conforme a las disposiciones normativas, lineamientos y plazos establecidos por la Contraloría General de la República, en un plazo máximo de dieciocho (18) meses;

Que, la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG publicada el 17 de mayo de 2019, señala que resulta necesario emitir una nueva Directiva que regule el proceso de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, por ser de interés público, incorporando un nuevo enfoque que tiene como finalidad que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente, en cuyo contexto, aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado";

Que, el numeral 6.5.2 de la mencionada Directiva N° 006-2019-CG/INTEG regula lo concerniente al órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, señalando que este coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, y disponiendo en su literal a) que en el caso del Gobierno Local, dicho órgano o unidad orgánica responsable será la Gerencia Municipal o la que haga sus veces;

Que, en mérito a lo señalado precedentemente, se estima pertinente designar a el/la Coordinador a la Gerencia Municipal como responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, en el marco de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG;

Estando a lo expuesto a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad con los vistos de la Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al Gerente Municipal Ing. REGIS VICTOR POMALAYA GODOY, como responsable de la implementación del Sistema de Control Interno (SCI) de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, quien de acuerdo a la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, tiene las funciones siguientes:

"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisancruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisancruzdeflores.gob.pe





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

- Dirigir y supervisar la implementación del SCI.
- Coordinar con otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI establecidas en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG.
- Registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la presente Directiva y remitirlos al Titular de la entidad.
- Capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno.

Artículo 2.- DISPONER que las demás gerencias y oficinas de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, en el marco de los procesos a su cargo, cumplan las acciones respectivas a efectos de la implementación del Sistema de Control Interno, en coordinación con el responsable designado en el Artículo precedente, a cuyo fin tienen las funciones siguientes:

- Coordinar con el/la responsable de la implementación del SCI, la ejecución de las acciones necesarias para la implementación del SCI.
- Proporcionar la información y documentos requeridos por el responsable de la implementación del SCI, necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG.
- Disponer que los funcionarios o servidores públicos, con mayor conocimiento y experiencia sobre la operatividad de los productos priorizados o áreas de soporte, participen en las acciones para dar cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución al responsable de la implementación del SCI designado/a en el Artículo 1, así como a las demás gerencias y oficinas.

Artículo 4.- DISPONER que la Gerencia de Secretaria General, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional, en el plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES

DR. PEDRO RIEGA GUERRA
ALCALDE

"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe

